



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA
I.S.P. DE CANARIAS
COMISARIA DE ARRECIFE

Aeropuerto de Lanzarote



Diligencias nº 8377/09

Instructor: 81.560

Secretario: 81.560

DILIGENCIA INICIAL.- Se extiende siendo las 10 horas y quince minutos del día 15 de noviembre del 2.009 en el aeropuerto de Lanzarote, por el Inspector de Policía con C.P 81.560, Instructor y Secretario arriba mencionados, para hacer constar que en este acto se persona quien mediante permiso de residencia en España nº ~~XXXXXXXXXX~~ - V acredita ser y llamarse Aminatou Haidar, nacida en Centre Akk-Mar (Marruecos) el 24 / 07 / 66 hija de Ali y Eddarja y con Domicilio en la Av. Bir El Jadid nº 318 de El Aaiun. Se significa que en la presente diligencia le acompañan las letradas del Colegio de las Palmas María Dolores Travieso Darias (D.N.I nº ~~XXXXXXXXXX~~ - D y con carnet profesional nº 759) y María Ines Miranda Navarro (D.N.I nº ~~XXXXXXXXXX~~ - L y con carnet profesional 1.053), estando presente también Mohamed Salec Abdesamad con D.N.I nº ~~XXXXXXXXXX~~ - C, este ultimo en calidad de intérprete de la aquí compareciente.

Y MANIFIESTA:

--- Que la dicente llegó el viernes día 13 de noviembre al Aaiun en vuelo NT 6100 procedente de Gran Canaria.

--- Que en el mencionado vuelo iba en compañía de los periodistas españoles (independientes) Pedro Barbadillo y Pedro Guillén. Le acompañaban los referidos ya que iban a realizar un documental en territorio Saharai sobre la vida de la dicente, todo ello haciéndolo coincidir con la reciente mención honorífica que había recibido en Nueva Cork (Premio al Coraje Civil 2009 de la Train Foundation).

--- Que la compareciente cuando llegó en el mencionado vuelo sabia de los incidentes ocurridos el pasado octubre en el Aeropuerto de Casablanca, donde la policía Marroquí detuvo a un grupo de siete activistas Saharais, defensores pro derechos humanos, privando a otro grupo de seis Saharais de su documentación y prohibiéndoles salir de territorio Saharai. Como quiera que a su llegada en el mencionado aeródromo vio a un nutrido despliegue policial pendiente de su llegada, la dicente consideró que correría la misma suerte que sus compañeros Saharais.

--- Que después de cruzar la puerta de la Terminal y cuando estaba esperando su turno en la fila del control policial, portando ya su pasaporte y tarjeta de llegada, se dirigió hacia su persona el Comisario de la Policía Falah Mohamed quien le pidió su documentación y le dijo que le acompañase. Alejándose por este motivo del resto de pasajeros fue conducida, saliendo de nuevo a la zona aire, por un pasillo interno a dependencias policiales, todo ello para así evitar cualquier encuentro con algún familiar o persona conocida que le estuviese esperando.

--- Que una vez en dependencias policiales llegaron los distintos cuerpos de seguridad e inteligencia encabezados por el Jefe Provincial de la Policía (Sr. Ermid) el Jefe de la Policía Judicial (Sr. Aboutayeb), otros Oficiales de Policía Judicial, un Oficial de la DST (Policía Secreta Marroquí), un Oficial de la RG (Brigada de Información General), un Oficial de la DAG (Departamento de Asuntos Generales), el Comisario del aeropuerto y un Oficial de la Gendarmería.

--- Que en las referidas, procedieron a un interrogatorio policial desde las 13 horas hasta 03 horas de la madrugada, de forma continua y bajo presión psicológica constante, grabando su imagen y el escenario con tres cámaras de video manuales y también haciéndole fotografías de forma continuada, utilizando el dispositivo flash en todas ellas, a sabiendas de la debilidad ocular por ellos conocidos. Afección que le fue provocada por los cuatro años que pasó la dicente en un centro de detención marroquí con vendaje en los ojos durante la misma sin recibir asistencia.

--- Que durante el referido, y a las 22.30 horas de ese viernes día 13, trajeron a su tío y otros dos funcionarios Saharais al objeto de incrementar la presión, estando presente también el Procurador del Rey (Fiscal).

--- Que el aludido interrogatorio policial se reanuda de nuevo a las 8 de la mañana del sábado día 14



www.policia.es
81.560

[Firmas manuscritas]

Aeropuerto de Lanzarote
TEL - 928 82.31.59
FAX - 928 82.36.83



Diligencias nº 8377/09 (pág. segunda)

Instructor: 81.560
Secretario: 81.560

...///...



y a las 10.45 horas el Comisario Provincial Sr. Ermid le informa a la dicente que se prepare para marcharse, sin indicarle cual iba a ser su destino.

--- Que alas 11.10 de la mañana le conducen a una aeronave, le muestran un billete y le informan que va a ser conducida a territorio español, los policías acompañantes textualmente de forma jocosa le decían " DONDE VAS A VIVIR MAS RELAJADA Y TRANQUILA SINO EN ESPAÑA Y DESDE ALLI PUEDES DEFENDER SIN PROBLEMAS TUS PLANTEAMIENTOS SEPARATISTAS ". Significándose que todos estos comentarios irónicos continuaron hasta las escalerillas del avión. Así mismo todo este acompañamiento se llevo a cabo bajo un nuevo y amplio dispositivo policial. Le indicaron igualmente que su equipaje ya estaba en la bodega del avión, lo que a la dicente le suscito sorpresa e inquietud.

--- Que durante la comitiva de acompañamiento, la dicente requirió varias veces a los policías que le devolviesen su pasaporte y sus teléfonos siendo contestada que no los iba a necesitar y que estaban "depositados" en el Tribunal del Aaiun. Que la compareciente indignada requirió a los policías y les indicó que los objetos y documento de viaje depositados en sede Judicial solo pueden estarlo en una situación de detención, por lo cual entiende que debería estar detenida, a lo cual le contestan " TU TIENES OTRA CATEGORIA NO TE VAMOS A DETENER Y TE VAS A ESPAÑA".

--- Que justo antes de entrar al avión se entrevistó con el comandante de la aeronave indicándole que las autoridades de Marruecos le habían arrebatado su pasaporte, que ella no quería viajar a España y que él debería de asumir su responsabilidad al trasladarla a España bajo presión y sin portar su documentación. Que ante lo dicho se dirige de nuevo al Comandante y le dice de forma interrogativa "VA USTED A LLEVARME EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS" ante lo cual el referido piloto anuncia a la comitiva policial que el no se hace responsable de trasladar a la dicente en estas condiciones. Ante dicha respuesta y de forma contundente el Comisario Provincial le indica al Comandante " QUE ESO NO LE ATAÑE A EL Y QUE LE CONCIERNE UNICAMENTE A LA POLICIA ESPAÑOLA, A USTED SOLO LE INTERESA EL BILLETE DE LA PASAJERA ", interviniendo a continuación la dicente les manifiesta a todos ellos que ella no quiere viajar a España, que quiere permanecer en territorio Saharahui y recordándoles que le han privado irregularmente de su pasaporte y que no hay ninguna documentación formal de expulsión para poderse la mostrar a las autoridades españolas. Que en ese momento el Comandante del avión realiza una llamada telefónica preguntando a su interlocutor si puede llevar a una pasajera sin portar su pasaporte. Terminada esta el aludido se dirige a los oficiales actuantes y les indica que no puede llevarla en su avión y que le multaría la empresa transportista si lo hiciese. Informado por los policías que la compareciente tiene residencia en España el referido piloto vuelve a realizar una segunda llamada tras la cual les informa de nuevo de la imposibilidad de transportarla aun teniendo la residencia ya que falta el pasaporte.

--- Que el Comisario Provincial tras una llamada telefónica se dirige de nuevo al Comandante y le dice "LA TIENES QUE LLEVAR POR QUE EL MNISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES ESPAÑOL ESTA INFROMADO Y HA DADO SU CONFORMIDAD".

--- Que en esta situación el Comandante recibe una nueva llamada de telefono durante la cual aquél se dirige a la dicente y le pregunta por su nombre y apellido al objeto de confirmar su filiación con la que le estaba dando su interlocutor.

--- Que en este escenario aparece otra autoridad policial y le increpa al Comandante del avión y le dice " TU LA TIENES QUE LLEVAR Y TU LO QUE ESTAS ES GANANDO TIEMPO PARA

[Firmas manuscritas]
81.560
759
11053



Diligencias nº 8377/09 (pág. tercera)

Instructor: 81.560
Secretario: 81.560



COBRARSELO A LA EMPRESA “. Que después de recibir una última llamada el piloto accede finalmente a las exigencias de los diferentes mandos policiales allí presentes.

--- Que la compareciente en la escala del avión se dirige de nuevo al Comandante y le dice que no sabe nada de sus maletas, que no tiene confianza en la policía marroquí y que su equipaje ha podido ser manipulado por estos.

--- Que la dicente es presionada para que suba al avión y reitera su desacuerdo en ser enviada a territorio español. Finalmente el avión despega abandonando territorio Saharhúi con rumbo supuestamente España.

--- Que antes de tomar tierra en la isla de Lanzarote el piloto les informa a todos los pasajeros del lugar donde van a tomar tierra quedando sorprendida la dicente por este destino ya que en la referida isla no tiene familia ni arraigo de ningún tipo.

--- Que una vez el avión se posiciona en un aparcamiento de la zona aire del aeropuerto antedicho y cuando todo el pasaje se disponía a salir, la dicente informa al Comandante que ella no iba a abandonar el avión. El Comandante realiza una llamada telefónica llegando a continuación varios vehículos, uno de la empresa handling (Swisport) y el resto de las fuerzas policiales españolas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía.

--- Que uno de los agentes policiales, Instructor de las presentes, se identifica ante el Comandante del Avión y le informa al mismo que ha recibido instrucciones de la Superioridad a fin de aceptar a la dicente en territorio Español, siendo suficiente para su entrada legal en España el hecho de tener la condición de residente temporal en dicho territorio.

--- Que a continuación el agente referido se dirige a la dicente y le informa de que las Autoridades españolas le aceptan en territorio español y que su permiso de residencia es documento válido y suficiente para entrar legalmente en España. Que a continuación la dicente informa al Instructor de las presentes de todas las vicisitudes de su viaje, cuales son haber estado detenida durante mas de 24 horas en el aeropuerto del Aaiun, todo ello bajo una fuerte presión policial, sin asistencia letrada, y que finalmente sin orden expulsión alguna de su propio país, se le priva de su pasaporte y se le manda finalmente contra su expresada voluntad a esta isla de Lanzarote. Que el policía actuante e Instructor de las presentes le vuelve a insistir que puede entrar legalmente a España a tenor de su condición de residente e invita a la compareciente a que le acompañe hasta el edificio Terminal del Aeropuerto. Que la dicente le insiste al antedicho que ella ha sido trasladada a España a la fuerza, que su vida y sus hijos están en el Sahara, que ella quiere volver allí y que su permiso de residencia temporal fue concedido únicamente por razones excepcionales de tipo humanitario, debido a que precisa tratamiento medico en España por el deterioro físico que le produjeron sus años como desaparecida forzosa y posteriormente como presa de conciencia. Que en ningún caso ella ha pretendido nunca residir en España y que su único deseo es vivir en el Sahara con su familia y sus hijos. Igualmente indica al agente que un permiso de residencia excepcional por razones humanitarias nunca se puede convertir en una orden contra ella. Igualmente la dicente le manifiesta que esta situación esta producida por una complicidad entre el Gobierno Marroquí y el Gobierno de España por lo que Marruecos la expulsa y España la secuestra, violando así todos los Derechos recogidos en la Declaración de Derechos Humanos.

--- Que la dicente finalmente accede a bajarse del avión y acompañar al policía actuante a la zona de la terminal del aeropuerto. Que una vez allí la compareciente pregunta al referido si va a poder regresar al Sahara con la misma documentación que ha entrado en España siendo respondido por el

www.policia.es

[Firma]
81.560
ed: 759

[Firma]
81.560

Aeropuerto de Lanzarote
TEL - 928 82.31.59
FAX - 928 82.36.83



Diligencias nº 8377/09 (pág. cuarta)

Instructor: 81.560

Secretario: 81.560



Instructor de las presentes que si, que en principio la lógica en esta situación indica que se debería aplicar la misma exigencia en la entrada que en la salida máxime cuando el destino va a ser su propio país de origen.

--- Que aproximadamente a las 13.30 horas es acompañada hasta la zona publica del aeropuerto encontrándose allí con una comitiva de simpatizantes del pueblo Saharahui a los que no conocía anteriormente, puesto que nunca había estado en esta isla Canaria.

--- Que a las 16.30 horas la dicente se dirige al mostrador de facturación del vuelo de la Compañía Canarias Aeronautica CAU 118 con destino el Aaiun con hora de salida 18.00h de ese mismo día con la intención de adquirir un billete y regresar al Aaiun esa misma tarde.

--- Que en dicho mostrador le informan que hay plazas y que en principio no hay ningún problema para que la compareciente viaje.

--- Que posteriormente, sobre las 17.00 horas, la letrada aquí presente Ines Miranda Navarro, le comunica que le traslada las palabras del Inspector del Puesto Fronterizo, Instructor de las presentes, quien ha recibido ordenes expresas de la superioridad por las que Aminatou Haidar no puede abandonar territorio español sin portar su pasaporte aunque haya entrado sin él y aunque el destino final sea su propio país.

--- Que la dicente dirigiéndose de nuevo a posteriori al mostrador de la Compañía es informada que ya no hay plazas en ese avión. La compareciente no se explica como ahora ya no hay plazas y pese a que hay pasajeros que le brindan su plaza para que viaje, la Compañía insiste en que en esa aeronave ya no hay plazas.

--- Que es en ese momento cuando la dicente decide no moverse del aeropuerto, ya que considera que esta secuestrada en España y exige su inmediata devolución al Aaiun para reunirse con sus hijos y su familia.

--- Que de forma pacifica y acompañada por los simpatizantes antedichos, permanece durante toda la tarde noche, visitada por medios de comunicación y clase política, en el vestíbulo de salidas de la Terminal I del Aeropuerto.

--- Que la dicente es informada por agentes de la Guardia Civil de que a las 12 de la noche la Terminal del Aeropuerto cierra sus puertas no pudiendo permanecer nadie dentro, ante lo cual la aquí compareciente les dice que no va abandonar la terminal sino es para regresar a su país.

--- Que a posteriori hubo un debate dialéctico con el Comisario Jefe de la Policía Nacional y otros miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado, habiendo en esos momentos unos 27 efectivos de ambas Corporaciones.

--- Que sobre la 01.40 todos agentes de la Policía Nacional abandonan dicho escenario.

--- Que sobre las 02.15 h de la madrugada el Comandante de la Guardia Civil llega a un acuerdo con la dicente a fin de que puede permanecer dentro de la terminal por razones humanitarias y debido a su delicado estado de salud acompañada de otras cuatro personas, si bien el resto de acompañantes y la prensa deben abandonar el aeropuerto.

--- Que sobre las 02.30 horas el Comandante referido se dirige a la abogada Maria Ines Miranda y le indica que el aludido ha recibido ordenes expresas de Madrid para proceder al desalojo. La dicente escucha como sus acompañantes manifiestan su contrariedad ante la vulneración del acuerdo previo. El referido mando de la Guardia Civil insiste en que ha recibido órdenes de Madrid para proceder al desalojo.



www.policia.es
81-560

cde: 759

1053

